



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.° 028 - 2014/SUNAT

APRUEBA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Lima, 29 ENE. 2014

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Superintendencia N.° 363-2013/SUNAT se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Que la Coordinación de Proyectos de Convenios de Cooperación Internacional ha solicitado se incorpore en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 de la SUNAT, el Saldo de Balance del Año Fiscal 2013 de la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias correspondiente a la donación del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, y los recursos necesarios para financiar la Contrapartida Local respectiva, que servirá para atender las obligaciones acordadas en el Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/AT-13539-PE, para el apoyo al desarrollo de estudios orientados al mejoramiento de los servicios integrados de la SUNAT;

Que al respecto, la División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, en el Informe N.° 004-2014-SUNAT/4C5100 concluye que procede la incorporación en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2014 de mayores créditos presupuestarios en la Genérica Bienes y Servicios por S/. 2 761 467,00 y en la Genérica Activos no Financieros por S/. 6 975,00 para atender lo solicitado por la Coordinación de Proyectos de Convenios de Cooperación Internacional, los cuales serán financiados con el Saldo de Balance del Año Fiscal 2013 por el monto de S/. 689 250,00 con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, y su contrapartida local por el importe de S/. 2 079 192,00 con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que según el artículo 13° de la Ley N.° 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, los saldos de balance correspondientes a la diferencia entre los ingresos anuales de la SUNAT y los gastos devengados en el mismo período se podrán incorporar al presupuesto de la SUNAT del siguiente ejercicio, siguiendo el procedimiento previsto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, no siendo aplicable el numeral 42.2 de dicho artículo;





Que asimismo, el citado artículo señala que los recursos antes referidos no podrán destinarse a gastos relacionados a la Partida de gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos en efectivo", ni a la Partida 2.2.1 "Pensiones";



Que el numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 28411, aprobado por el Decreto Supremo N.° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando, entre otros, provienen de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal; asimismo, dicho numeral dispone que los referidos recursos constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



En uso de las facultades conferidas por los incisos e) y u) del artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.° 115-2002-PCM y modificatorias

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objetivo

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria para el Año Fiscal 2014, por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 768 442,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Nuevos Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		2: Recursos Directamente Recaudados
1.9	Saldos de Balance	2 079 192,00
1.9.1	Saldos de Balance	2 079 192,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	2 079 192,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	2 079 192,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	2 079 192,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		4: Donaciones y Transferencias
1.9	Saldos de Balance	689 250,00





RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

1.9.1	Saldos de Balance	689 250,00
1.9.1.1	Saldos de Balance	689 250,00
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	689 250,00
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	689 250,00

TOTAL INGRESOS	----- 2 768 442,00 =====
-----------------------	---------------------------------------

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 057 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

UNIDAD EJECUTORA : 001 Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 122 833,00

GASTOS DE CAPITAL
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 5 022,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5001908 Control de Deuda Cobranza y Recursos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 98 267,00

ACTIVIDAD : 5002002 Fiscalización Tributos Internos
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios 329 228,00

ACTIVIDAD : 5002201 Prevención y Represión del Contrabando
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados





GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 288 430,00

ACTIVIDAD : 5002274 Servicios al Contribuyente
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 71 949,00

ACTIVIDAD : 5002300 Sistemas de Información
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados



GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 1 163 463,00

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 89 570,00

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 1 953,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS
QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5001908 Control de Deuda Cobranza y Recursos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias



GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 33 633,00

ACTIVIDAD : 5002002 Fiscalización Tributos Internos
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 112 688,00

ACTIVIDAD : 5002201 Prevención y Represión del Contrabando
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias



GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 99 151,00



RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA



ACTIVIDAD : 5002274 Servicios al Contribuyente
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 24 627,00



ACTIVIDAD : 5002300 Sistemas de Información
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias

GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios 327 628,00

TOTAL EGRESOS

2 768 442,00



Artículo 2°.- Codificación

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La División de Formulación y Evaluación Presupuestal de la Gerencia de Planificación Presupuestal de la Intendencia Nacional de Estudios Tributarios y Planeamiento, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.

TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA